

PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO “TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS”

Universidad Cristiana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La presente propuesta se elaboró con el ánimo de sugerir un plan para el seguimiento y la evaluación permanente del desarrollo del programa académico. Consiste básicamente en la implementación de una serie de reuniones, cuya periodicidad y objetivos se detallan a continuación, con el fin de que el equipo de trabajo que se constituya alrededor del programa académico, el consejo de carrera, esté constantemente enterado y atento de la evolución del programa y del desempeño de los estudiantes y profesores. Se pretende con este plan que se puedan tomar medidas correctivas e implementar estrategias para el mejoramiento del programa y la Universidad de forma más inmediata.

La propuesta de plan de seguimiento y evaluación que a continuación se presenta debe ser discutida y concertada con el consejo de carrera y debe ser revisada a la luz de lo consignado en el reglamento estudiantil y en los estatutos de la Universidad.

- Reuniones de planeación y programación al inicio de cada trimestre

El consejo de carrera deberá reunirse por lo menos una vez con anterioridad al inicio de cada trimestre, para escoger los profesores que han de dictar las materias del trimestre, asignar los cursos a los profesores tanto de planta como contratados y definir el cronograma y horario del periodo académico.

- Reuniones de profesores y el director del programa académico

Antes de iniciar las clases de cada trimestre se propone convocar a una reunión a los docentes que participarán en el período para discutir acerca de asuntos como cronogramas, horarios, fechas importantes y también para unificar y regularizar patrones de evaluación y exigencia académica. Esta reunión debe ser presidida por el director del programa académico y/o el vicerrector académico de la Universidad.

- Reuniones de evaluación al final de cada trimestre.

Al finalizar cada trimestre y después de tener los informes trimestrales de cada estudiante y las evaluaciones de los profesores, se debe convocar a una reunión a los profesores y representantes de los estudiantes con el fin de revisar en conjunto el trimestre académico. Es importante analizar en esta reunión el desempeño académico de cada estudiante y asignar los estímulos académicos cuando haya lugar o aplicar las sanciones académicas o disciplinarias a los estudiantes que así lo ameriten. Igualmente se deben revisar los resultados de la evaluación de

profesores. En estas reuniones se decidirá si es necesario, citar a nuevas reuniones para tratar casos específicos con las personas implicadas en el caso

- Elaboración de boletines de notas de cada estudiante.

Al finalizar cada trimestre deben ser elaborados y entregados en un tiempo prudente los boletines de notas de cada estudiante con el fin de que sean posteriormente evaluados y analizados en las reuniones de finalización de trimestre.

- Aplicación de sanciones académicas y disciplinarias y asignación de estímulos académicos

Es urgente para el mejoramiento de la calidad académica y para que el proceso evaluativo tenga realmente sentido, que se apliquen las sanciones académicas y disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil de la Universidad. Actualmente la evaluación en la universidad ha perdido su función pedagógica, aquella que se inscribe en lo pedagógico y que tiene como principio básico acompañar a los estudiantes, permitirles procesos de autorregulación y autodeterminación en relación con su formación. Un estudiante que accede a la Universidad, tiene necesariamente que ser un sujeto distinto, es decir, un ciudadano que se compromete con su comunidad a partir del conocimiento que adquiere. De igual manera la función social de la evaluación ha quedado obnubilada, es decir no se informa sobre los procesos de evolución, no se certifica quienes son aquellos que lograron aprehender los conocimientos formulados e incorporarlos a su hacer y en consecuencia no se ve su proceso de transformación.

Igualmente importante y conducente al mejoramiento de la calidad y la competencia académica es la asignación de estímulos a los estudiantes que lo ameriten, pues se acentúa el papel de la evaluación al ratificar que los procesos de formación han tenido éxito.

- Evaluación periódica de profesores

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Universidad en el apartado del Régimen del Personal Docente. Se debe desarrollar un proceso de evaluación profesoral ejecutado por el director del departamento al que pertenece el profesor, los estudiantes que cursan asignaturas con el profesor y el profesor mismo a través de una auto evaluación. La periodicidad con la que se ejecuta la evaluación tal como está planteada en el reglamento debe ser definida por el consejo académico de la Universidad pero se sugiere que la evaluación que realizan los estudiantes se haga al finalizar cada curso que el profesor dicte.

- Conformación de consejo de carrera.

La implementación de los elementos expuestos en el presente documento requiere como punto de partida de la conformación y puesta en funcionamiento del consejo de carrera. Este consejo tal como está estipulado en el reglamento estudiantil lo conforman el coordinador de la carrera, dos profesores de la carrera y un estudiante.